PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 302 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 "ADQUISICION DE ARCOS DETECTORES DE METAL" ID N° 289.962 - RUBRO 550.

CIUDAD DEL ESTE, 04 de Agosto de 2.015.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, a este llamado se han presentado las siguientes empresas: TELECOM S.A., COMTECPAR S.A. y LA ALPACA S.R.L.----------

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal b** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley citada más arriba, en su penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".----------

QUE, el dictamen expresa: "*Por lo tanto, habiendo realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución. El Comité de Evaluación conformado para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 para la "ADQUISICION DE ARCOS DETECTORES DE METAL" ID N° 289.962 - RUBRO 550.*----------

QUE, en el mencionado dictamen se evidencia que el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los literales "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003, pues en contestación al pedido de informe solicitado a la Sección de Recursos Humanos, este se ha pronunciado manifestando que ninguno de los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las mencionadas prohibiciones, conforme a la Base de Datos del SINARH y Registro de Personal de esta Institución, además de la Constancia de la S.F.P. presentada por el oferente.----------

QUE, el mencionado dictamen recomienda la adjudicación a la empresa: "***LA ALPACA S.R.L. 80006418-6:** con un monto de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).** En razón de que esta empresa cumple con lo establecido en el PBC y el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales 1, 2, 3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.".*----------

QUE, por Nota NDAF N° 377/2015 solicita a los Miembros del Consejo la designación del **Lic. José Antonio Gorostiaga, Jefe de Sección**, como Administrador del contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014 de la Corte Suprema de Justicia.----------

QUE, en sesión de fecha 29 de julio de 2.015 según consta en Acta N° 22 se autorizó la adjudicación para el llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2015 "Adquisición de Arcos Detectores de Metal" ID N° 289.962 - Rubro 550.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR: a la empresa **LA ALPACA S.R.L. RUC: 80006418-6,** al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 para la "**ADQUISICION DE ARCOS DETECTORES DE METAL**" ID N° 289.962 – RUBRO 550, por un monto de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).**----------

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° DESIGNAR, al **Lic. José Antonio Gorostiaga, Jefe de Sección,** como **Administrador del Contrato** para la presente adjudicación.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 550– Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Rossana Mabel Casco
Asistente Adm
VI C J Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
04/08/15

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Alto Paraná